

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-INSN-SB-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS ESTÁNDAR DE TRANSPORTE IOARR Nro. 2547638

Ruc/código :	20548839433	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	13:12:08

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Documentos para la admisión

h) Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios), de acuerdo a la ficha de homologación.

Entendemos que los Registros Sanitarios deberán estar Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor u otros, que describe el producto ofertado, siendo claro que no se aceptarán documentación en trámite.

Es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 2.2.1.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección manifiesta que se está solicitando como documento para la admisión: h) Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Razón a ello, precisa que en el caso que el Registro Sanitario ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitorias del Decreto Supremo N° 018-2011-SA, del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el poseedor del Certificado del Registro Sanitario que indique que el Dispositivo Médico ofertado se encuentra comprendido en el alcance de alguno de los Decretos Supremos señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM, adjuntando la copia del referido Registro vencido y la copia de la solicitud de Reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente. Se precisa que el registro sanitario de un Dispositivo Médico que venció a partir del 27 de noviembre del 2014, no están comprendidos en dicha situación.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

No será obligatorio que el Registro Sanitario se encuentre a nombre del postor. Se podrá presentar un registro sanitario a nombre de un tercero."

Por lo expuesto, SE ACLARA su Consulta.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-INSN-SB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS ESTÁNDAR DE TRANSPORTE IOARR Nro. 2547638

---

Específico

CAP III

2.2.1.1

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-INSN-SB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS ESTÁNDAR DE TRANSPORTE IOARR Nro. 2547638

Ruc/código :	20548839433	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	13:13:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE ENTREGA**

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto de 15 días implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y sobre todo, ya se tiene a un postor para entrega casi inmediata, vulnerando el art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consultamos al Comité Especial si el Criterio de Evaluación podría quedar de la siguiente manera:

**Item N°01**

De 30 hasta 40 días calendarios: [30] puntos

De 41 hasta 50 días calendarios: [5] puntos

De 51 hasta 60 días calendarios: [2] puntos

**Item N°02**

De 40 hasta 50 días calendarios: [30] puntos

De 51 hasta 60 días calendarios: [5] puntos

De 61 hasta 70 días calendarios: [2] puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 121

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección manifiesta que tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación, acorde con el PRONUNCIAMIENTO N° 173-2022/OSCE-DGR.

En ese sentido, en la indagación del mercado existen proveedores que ofrecen entregar el bien en menos días de los contemplados en los RTM. Razón a ello, este colegiado a fin de obtener la mejor oferta y estando a próximos a cerrar el año fiscal reflejando así la ejecución del mismo, considera otorgar puntaje el factor evaluación: plazo de entrega: al postor que ofrezca entregar el bien en menos tiempo, quedando lo planteado en las bases.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE su Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-INSN-SB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS ESTÁNDAR DE TRANSPORTE IOARR Nro. 2547638

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:29:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Consultamos al comité aclarar lo siguiente: el proceso es de modalidad LLAVE EN MANO y se entiende que en el Anexo N°04 del presente proceso se debe colocar el Plazo de Entrega desgregando la entrega, acondicionamiento, instalación, puesta en funcionamiento del equipo y capacitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.6      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección manifiesta y precisa para el ANEXO 04, que deben de transcribir o copiar literalmente tal como se detalla en el numeral 1.9: PLAZO DE ENTREGA del capítulo I Generalidades (pagina 17 de las Bases), con la identificación al ITEM que participan y el plazo total en días que ofertan, sin desgregar.

Por lo expuesto, SE ACLARA su Consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-INSN-SB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS ESTÁNDAR DE TRANSPORTE IOARR Nro. 2547638

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:29:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

l) Carta de compromiso para diseñar y adecuar la fijación de la incubadora del sistema de fijación de la ambulancia.

Consultamos al comité si el punto obligatorio ¿l) Carta de compromiso para diseñar y adecuar la fijación de la incubadora del sistema de fijación de la ambulancia.¿ debe ser emitida solo por el postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: |      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección manifiesta y precisa que la Carta de compromiso para diseñar y adecuar la fijación de la incubadora del sistema de fijación de la ambulancia, es emitida por el postor.

Por lo expuesto, SE ACLARA su Consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-INSN-SB-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS ESTÁNDAR DE TRANSPORTE IOARR Nro. 2547638

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:29:11

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

C.1.2 CAPACITACIÓN

Solicitamos al comité pueda considerar lo siguiente: para acreditar la CAPACITACIÓN del personal clave (responsable de la instalación del equipo y responsable del mantenimiento del equipo) mediante certificados y constancias donde indique los días sin especificar las horas se debe considerar las 08 horas del día laboral por cada día de capacitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.1.2      Página: 119

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección manifiesta y precisa para acreditar la CAPACITACION es con copia simple de constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto, reflejándose en horas lectivas o se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia, de conformidad con las bases estándar.

Por lo expuesto, SE ACLARA su Consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null